

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Sábado 24 de Mayo de 1969

Nº 114

SUMARIO		BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
PODER EJECUTIVO		Balance Condensado al 30 de Abril de 1969	Pág. 1519
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques Para Reclamaciones y Devoluciones (continuará)	Pág. 1515	Otórgase Concesión de Exploración de Minerales a Señor Alejandro Gómez César	1520
TRIBUNAL DE CUENTAS		Sección de Patentes de Nicaragua	
Finiquitos a Favor de Señor Fernando A. Cuadra L. y Señora Digna Z. de Corea	1517	Marcas de Fábrica	1521
		SECCION JUDICIAL	
		Títulos Supletorios	1522
		Índice de "La Gaceta" (continúa)	1522
		Indicador de "La Gaceta"	1522

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

"Nº 91

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir Cheques con cargo a la cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de *Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres Córdobas con Doce Centavos* (C\$ 545,743.12), y *Un Mil Doscientos Diez y Nueve Dólares con Satenta y Dos Centavos* (US\$1,219.72), conforme el siguiente Detalle:

Reclamo Nº	Póliza Nº	Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
2334	729	Las Merc. Pan American Standard Brands Inc. c/o Pedro Santamaría Lola	13.18	
2514	11930	El Espino Ernesto Chamoro & Cía. Ltda.	649.88	
2515	11825	El Espino Ernesto Chamoro & Cía. Ltda.	1,362.90	
2724	11381	El Espino César Tiomno & Cía. Ltda. c/o J. Vassalli & Co.	52.81	
2759	12263	Corinto Conversiones Papeleras S. A.	637.91	
2857	10584	Corinto Conversiones Papeleras S. A.	429.03	
2858	12266	Corinto Conversiones Papeleras S. A.	338.45	
2864	12459	El Espino Pierson & Jackman & Cía. Ltd. c/o Vélez & Martínez Cía. Ltd.	415.80	

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
2872	528	P. Cabezas	Minerales Asociados c/o So- ciedad Barry - Hooker Cía. Ltda.	1,696.94	
2917	4941	Las Merc.	Van Leer Envases de Cen- troamérica, S. A.	2,148.09	
2988	435	P. Cabezas	Neptune Gold Mining Co. . .	5,069.05	
2989	453	P. Cabezas	Neptune Gold Mining Co. . .	235.90	
3015	4411	Managua	Cervecería "El Aguila", S.A.	864.85	
3016	4416	Managua	Cervecería "El Aguila", S.A.	928.25	
3019	4595	Managua	Cervecería "El Aguila", S.A.	945.65	
3050	11648	El Espino	Empacadora Nicaragüense, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	704.06	
3051	11720	El Espino	Empacadora Nicaragüense, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	720.37	
3052	12222	El Espino	Empacadora Nicaragüense, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	109.55	
3058	437	P. Cabezas	Mobil Exploration Corp. c/o Almacenes Generales de De- pósito de Nic.	744.87	
3311	4124	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Li- mited	337.40	
3347	823	Las Merc.	Tricotextil, S. A.	72.75	
3643	294911	Managua	Cereales de Centroamérica, S. A.	45.50	
2838	11352	El Espino	Rolter, S. A. c/o Camilo Ló- pez Cía. Ltda.	1,737.47	
2845	10913	El Espino	Tricotextil, S. A.	337.96	
2875	12156	El Espino	Pescanica, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	1,867.46	
2876	12153	El Espino	Pescanica, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	963.55	
2888	12129	El Espino	Fábrica de Tejidos Nicarao, S. A.	997.64	
2890	11852	Corinto	César Valle Gámez c/o Serv. Aduanero de Ind. y Comer- ciantes, S. A.	1,163.54	
2907	13541	Corinto	Productos Químicos, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	2,184.00	
2935	13529	Managua	Laboratorios Hüeck c/o Ed- gard Dávila Delgado	429.52	
2949	10199	Corinto	Orlando Chávez O.	254.73	
3307	2756	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Li- mited	543.69	
3328	2754	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Li- mited	465.01	
3283	9450	El Espino	Sacos Centroamericanos, S. A.	813.12	
3286	1482	Pto. Som.	Fábrica de Confites Lanning	285.80	
3287	10349	Managua	Refinería Nicaragüense de Azúcar	66.29	
3288	6891	Managua	Nicaragua Sugar Estates Li- mited	167.79	
3289	7529	Managua	Nicaragua Sugar Estates Li- mited	327.32	
3293	9788	Managua	Nicaragua Sugar Estates Li- mited	144.06	

(Continuará)

Tribunal de Cuentas

FINIQUITOS A FAVOR DE SEÑOR FERNANDO A. CUADRA L. Y SRA. DIGNA Z. DE COREA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y siete. Las diez de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Secretario-Tesorero del Instituto Nacional de Oriente, correspondiente al período Administrativo de mayo de mil novecientos sesenta y cinco a abril de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Fernando A. Cuadra L., mayor de edad, casado, Abogado y Notario y del domicilio de Granada.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Francisco J. Uriarte Ubilla, por auto de las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio número veintiuno, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las ocho y media de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete; el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las siete y veinte minutos de la mañana del día once de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio veintitrés del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al folio veintitrés, presentado a las diez de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta del señor Fernando A. Cuadra L., Secretario-Tesorero del Instituto Nacional de Oriente, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde; y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparos y Documentos Anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciando al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Secretario-Tesorero del Instituto Nacional de Oriente de Granada, Departamento de Granada, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco al treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Fernando A. Cuadra L.; y a su Fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Francisco J. Uriarte Ubilla,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal
de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, ocho de julio de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho y media de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Secretario-Tesorero del Instituto Nacional Nocturno "Miguel de Cervantes", correspondiente al período Administrativo de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco, llevada por Digna Z. de Corea, mayor de edad, casada, oficinista y del domicilio de Managua.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Gerardo Mena Escobar, por auto de las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete, al folio número veintiséis, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las doce meridianas del día dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho y diez minutos de la mañana del día once de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio veintisiete del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al Reverso del folio veintisiete, presentado a las diez de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que es-

tando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta de la señora Digna Z. de Corea, Secretaria-Tesorera del Instituto Nacional Nocturno "Miguel de Cervantes", que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde; y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparo y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Secretario-Tesorero del Instituto Nacional Nocturno "Miguel de Cervantes" de Managua, Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro al treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señora Digna Z. de Corea; y a su Fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Gerardo Mena Escobar,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal
de Cuentas.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 30 de Abril de 1969

A c t i v o	P a s i v o
I—ACTIVOS INTERNACIONALES	I—PASIVOS INTERNACIONALES
Oro ₡ 4.828,581.34	Depósitos del Exterior ₡ 90,010.48
Billetes y Monedas Extranjeros 3.039,271.58	Obligaciones con el Exterior 16.865,194.66
Depósitos en el Exterior 167.733,150.48	Obligaciones con Organismos Internacionales
Inversiones en Valores Extranjeros 230.633,540.06	a) Fondo Monetario Inter-
Aportes a Organismos Internacionales	nacional ₡ 232.750,205.45
a) Fondo Monetario Internacional	b) Otros Organismos Inter-
En Oro y Moneda Ex-	nacionales * 20.809,389.96
tranjera ₡ 33.251,229.34	Otros Pasivos Internacionales 13.742,978.72
En Moneda Nacional 99,748,770.66	Total de Pasivos Internacionales ₡ 284.257.779.27
₡ 133.000,000.00	
b) Otros Organismos Internacionales	II—PASIVOS INTERNOS
En Oro y Moneda Ex-	Obligaciones Monetarias 384,170,260.30
tranjera ₡ 13.338,500.00	Valores en Circulación 78.080,000.00
En Moneda Nacional * 26.565,927.95	Depósitos en Moneda Extranjera 6,969,017.44
39.904,427.95	Depósitos Varios 766,324.61
Otros Activos Internacionales 172.904,427.95	Otros Pasivos Internos 7.199,222.89
Total de Activos Internacionales ₡ 582.476,780.64	Total de Pasivos Internos 477.184,825.24
	III—CAPITAL Y RESERVAS
II—ACTIVOS INTERNOS	Capital ₡ 20.000,000.00
Descuentos y Redescuentos —	Reserva General 5.015,913.55
Préstamos 113,388,141.44	Fondo de Valores 12.975,844.35
Préstamos con el Fondo de Fomento de la	Reserva del Fondo de Valores —
Producción 77.081,092.00	Fondo de Fomento de la Producción —
Préstamos con Fondos Extranjeros —	Reserva del Fondo de Fomento de la Pro-
Operaciones con el Fondo de Valores —	ducción 51,243.37
Inmuebles y Equipo 26.196,082.02	Reserva Especial por Acumulaciones Mo-
Otros Activos Internos 6.379,946.70	netarias 1.651,605.27
	Revaluaciones Monetarias 41,802.11
Total de Activos Internos 223.045,262.16	39.736,408.65
	IV—GANANCIAS Y PERDIDAS
Total General ₡ 805.522,042.80	Productos ₡ 12.184,808.06
	Gastos 7.841,778.42
	4.343,029.64
	Total Capital y Reservas 44.079,433.29
	Total General ₡ 805.522,042.80

C U E N T A S D E O R D E N

Cuentas Contingentes	₡ 52.349,136.00
Valores en Custodia	8.726,310.17
Cuentas de Registro	531.506,703.82
T o t a l	₡ 592.582,149.99

Managua, D. N., 5 de Mayo de 1969.
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Róger Zelaya A.,
Contador Interino.

Gustavo Guerrero,
Presidente.

Eduardo Espinoza R.,
Gerente Interino.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Otórgase Concesión de Exploración de Minerales a Señor Alejandro Gómez César

Señor Director de Riquezas Naturales,
Ing. Pablo Martínez Navas.

Yo, ALEJANDRO GOMEZ CESAR, mayor de edad, soltero, de oficio comerciante y de este domicilio, procediendo en mi propio nombre y representación, ante Ud. con todo respeto comparezco a exponer lo siguiente: La "Empresa Minera Siquia, S. A.", de la cual soy fuerte accionista, ha obtenido del Gobierno de Nicaragua una concesión de explotación de los minerales que en el decreto respectivo se indican, dentro de una zona ubicada en jurisdicción de ciudad Rama, Departamento de Zelaya, en una extensión de 7.5 kilómetros cuadrados. Como tengo certeza de que las vetas se extienden hacia el Oriente y el Poniente, he resuelto hacer una exploración exhaustiva para localizar todas esas vetas, a fin de confirmar si la riqueza de ellas amerita la fuerte inversión necesaria para una explotación de un área mayor.

Así, en mi carácter personal, solicito se me otorgue, previo los trámites legales, una concesión de exploración de minerales de oro, plata, cobre, plomo y zinc, en una zona que tiene la forma de un rectángulo compuesto de cuatro lados marcados con los puntos "A", "B", "C", "D" y "E", con una superficie de 112.5 kilómetros cuadrados, advirtiéndole que dentro de ese rectángulo se encuentra la zona concedida para explotación a la "Empresa Minera Siquia, S. A", a que he aludido antes.

Para la localización de esta zona se toma como punto de referencia la Cota del Cerro El Ayote, ubicado de acuerdo con el plano topográfico de la Geodesia con el nombre de La Esperanza hoja N° 3252-IV, entre las coordenadas 84 y 57. De esta cota se miden 500 metros con rumbo 65 Suroeste y se localiza el punto de partida A, entre 12° 16' aproximados de latitud Norte y 84° 23' aproximados de Longitud Oeste. De este punto se miden 6 kilómetros al Norte Franco y se marca el punto B. De este punto se miden 15 kilómetros al Oeste Franco y se marca el punto C. De este punto se miden 8 kilómetros con rumbo Sur Franco y se marca el punto D. De este punto se miden 15 kilómetros con rumbo Este Franco y se marca el punto E. Y de este punto se miden 2 kilómetros con rumbo Norte Franco y se llega al punto de

partida A, cerrando aquí nuestro rectángulo, de acuerdo con el plano que presento.

Declaro que me someteré a la jurisdicción administrativa y judicial que indican nuestras Leyes de Exploraciones y Explotaciones de Minas y Canteras, y que en la concesión solicitada no existe interés de parte de gobierno extranjero, así como no me comprende ninguna de las prohibiciones señaladas por el Art. 16 de la mencionada Ley.

Acompaño como anexo los siguientes documentos:

- a) Plano de la zona solicitada con mapa de Nicaragua señalando la ubicación de la zona;
- b) Solvencia Fiscal;
- c) Carta de Nicaragua Machinery Co. comprobando mi capacidad financiera;
- d) Carta del Sr. Carlos Vigil P. comprometiéndose a dirigir los trabajos de exploración preliminares;
- e) Constancia que dicha zona justifica una exploración;
- f) Detalle técnico refiriendo cómo se van a llevar a efecto estos trabajos de exploración.

De acuerdo con el Art. 106 de la Ley General, estoy listo al depósito de costas, así como de llenar todo requisito legal.

Señalo para oír notificaciones mi oficina central en Nicaragua Machinery Co. de esta ciudad capital con teléfono 24451.

Managua, 18 de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. (f) Alejandro Gómez.

Presentado por el señor Carlos Vigil Pevédilla a las nueve horas y quince minutos del día veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. (f) Dr. Francisco Boza.

Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las diez y treinta de la mañana.

Habiendo el señor Alejandro Gómez César efectuado el depósito de Costas que ordena la Ley, según constancia presentada, y estando en forma su solicitud se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales califíquese como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial por tres veces con intervalo de cinco días. Notifíquese. —(f) Pablo Martínez Navas, Director General de Riquezas Naturales.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1654 — B/U 170180 — Valor ₡ 45.00
Behringwerke Aktiengesellschaft, solicita registro Marca:

"TETAGAM"

Clase: 9.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1655 — B/U 170179 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co., Inc. solicita registro Marca:

"V I T A L"

Clase: 9.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintitrés abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1656 — B/U 170178 — Valor ₡ 45.00
Sterling Products International, Incorporated, solicita registro Marca:

"PLURAVIT"

Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1657 — B/U 170177 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, solicita registro Marcas:

"PAYZONE" "DECLODASE"

Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1658 — B/U 17076 — Valor ₡ 45.00
Taeschner & Co., solicita registro Marcas:

"TAECO" "TECORYL"

Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1640 — B/U 176132 — Valor ₡ 45.00
Industria Química Farmacéutica Guatemalteca, Sociedad Anónima, solicita registro:

ZUCAR-LESS — SILOGEL

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, diez mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1639 — B/U 176131 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, Sociedad Anónima, Managua, solicita registro marca:

A C I L E S S

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1646 — B/U 175976 — Valor ₡ 45.00
Rumevite Limited, mediante apoderado solicita registro marca:

"RUMEVITE" clase 49.

Oyense oposiciones.
Managua, cinco mayo, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1647 — B/U 175976 — Valor ₡ 45.00
Grace & Co. Central America, mediante apoderado solicita registro marcas:

"WALGRO" clase 49.
"ROOTIN IRON" clase 9.

Oyense oposiciones.
Managua, treinta abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial Nicaragua. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1648 — B/U 170181 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Grossman, S. A., solicita registro Marca:

"GLIPORAL"

Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1659 — B/U 170174 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Químicos Nacionales "Quinac", solicita registro Marcas:

"BEQUIN" "BIORGAN" "C-FER"
"LISIDOX" "MINEVIN" "NITRIL-PLUS"
"QUINAMICINA" "SORBITIN"
"STREPTOXIDIN"

Clase: 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador, — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1660 — B/U 170175 — Valor ₡ 45.00
J. R. Gely S. A., solicita registro Marcas:

"GALBATOL" "CARBANIN"

Clases: 9 y 49.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1661 — B/U 170173 — Valor ₡ 90.00
Charles E. Frosst & Co., solicita registro Mar-
cas:

“MEQUELON”

Clase: 9.



Clases: 8, 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
dieciocho de abril mil novecientos sesentinueve. —
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Vi-
llanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 1694 — R/F 176362 — Valor ₡ 45.00
ARMOUR-DIAL, INC., solicita registro marcas
LYA

Para clases 6 y 7.

Oyense oposiciones

Managua, D. N., nueve Mayo, mil novecientos
sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Regis-
trador Propiedad Industrial. — José A. Villa-
nueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 1695 — R/F 176363 — Valor ₡ 45.00
ABBOTT LABORATORIES solicita registro
marca:

DEXTRABBOTT

Clase. 9.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., ocho Mayo de mil novecien-
tos sesentinueve — Manuel Castillo Jarquín, Re-
gistrador Propiedad Industrial. José A. Villa-
nueva, Secretario. 3 2

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 1664 — R/F 138322 — Valor ₡ 90.00

Lázaro Calero Jorge, solicita supletorio dos fin-
cas rústicas; a) cuatro y media manzanas cabida:
Oriente, Carlos Calero, otro; Poniente, Norte, Emi-
lio Téllez, otro; Sur, Jorge Gavilán, otro; b) tres
manzanas cabida; Oriente, Ruperto López; Pon-
iente, Andrés Mercado, callejón; Norte, Santos
Hernández; Sur, Guillermo López, arroyo.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Masatepe, nueve abril mil no-
vecientos sesentinueve. — Rubén Gómez S., Srío.
3 2

Reg. No. 1689 — B/U 65744 — Valor ₡ 45.00

Isaias López solicita supletorio dos manzanas
esta jurisdicción, lindante: Norte, Sur, Oriente,
Pedro Molina; Occidente, Benancia Castro.

Opónganse.

Juzgado Local Civil San Juan, veintidós abril
mil novecientos sesentinueve. — Melecio Velás-
quez, Srío. 3 2

Reg. No. 1688 — B/U 65741 — Valor ₡ 90.00

Guadalupe Castro solicita supletorio nueve man-
zanas esta jurisdicción, lindante: Benancia Cas-
tro; Oriente, Rosenda Castro; Sur, Occidente, To-
ribio González. Predio una manzana, Norte, Ma-
tilde Castro; Sur, Occidente, Miguel Ibarra; Orien-
te, Evangelista Osorio. Predio siete manzanas,
Norte, Modesta Talavera; Oriente, Pablo Hernán-
dez; Sur, Guadalupe Castro; Occidente, Rosenda
Castro.

Opónganse

Juzgado Local Civil San Juan veintisiete mar-
zo mil novecientos sesentinueve. — Melecio Velás-
quez, Srío. 3 2

INDICE DE “LA GACETA”

(Continúa)

—P—	GACETA N°	FECHA
P O N E L O Y A		
Refórmase Ley de Urbanismo del Balneario de Poneloya. (Véase en Gaceta N° 210 del 29 de Septiembre de 1947)	N° 81	Abr. 14,64
C O N S T I T U C I O N P O L I T I C A		
Refórmanse los Artos. 191 y 252 de la Constitución Política	N° 113	May. 22,64
P R E S T A M O		
Reglamento Interno para Agentes Vendedores de Con- tratos de Ahorro y Préstamo, de la “Financiera de la Vivienda”	N° 13	Ene. 16,64
Modificase el Reglamento Interno para Agentes Vende- dores de Contratos y Préstamos de Financiera de la Vivienda	N° 48	Febr. 26,64
Convenio de Cartas de Crédito para uso de Dólares sobre Préstamos y Donaciones	N° 84	Abr. 17,64

(Continuará)

INDICADOR DE “LA GACETA” SE PUBLICA LOS DIAS LUNES